# COMITE DE EVALUACIÓN

*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016"*

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **ocho horas** del día **seis de Mayo del Año Dos Mil Diez y Seis**, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 970/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, en el marco del llamado, convocada para la **Contratación Directa Nº 16/2016 "*Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire - Ad Referéndum Ejercicio 2016*"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:----------

1. ***PRISMAPAR S.A., con RUC Nº 80075157-4***
2. ***MIGUEL F. OJEDA SERVICIOS de Miguel Fernando Ojeda Toledo, con RUC Nº 2326582-5***
3. ***R.F. SERVICIOS GENERALES de Rigoberto Inocencio Ferreira Núñez, con RUC Nº 986730-9***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | *MIGUEL F. OJEDA SERVICIOS* | | *R.F. SERVICIOS GENERALES* | | I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | *PRISMAPAR S.A.* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | | Cumple | No Cumple |
| A) Formulario de Oferta * | X | | X | | A) Formulario de Oferta * | X | |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | X | | X | | B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | X | |
| C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | X | | X | | C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | X | |

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | X | | X | | d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | X | |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales.** | | | | | **III. Documentos legales para Oferentes individuales** | | |
| **PERSONAS FÍSICAS** | | | | | **PERSONAS JURÍDICAS** | | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* | X | | X | | a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | X | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | X | | X | | b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | X | |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | X | | X | | c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | X | |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | X | | X | | d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | X | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No corresponde | | No corresponde | | e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | | X |
| f) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | X | | X | | No corresponde | | |
| **V. Otros documentos.** | | | | | | | |
| Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de prestación de servicios, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado. | | X | X | | Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de prestación de servicios, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado. | X | |

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Balance Gral. y Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014) | X | | X | | Balance General y Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014) | X | |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar los servicios en tiempo y forma | | X | X | | Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar los servicios en tiempo y forma | X | |
| Garantía por escrito de cada uno de los equipos por un plazo mínimo de 12 (doce) meses | | X | X | | Garantía por escrito de cada uno de los equipos por un plazo mínimo de 12 (doce) meses | X | |

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ------

| Nº | OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1.- | PRISMAPAR S.A. | Gs. 139.500.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones, quinientos mil).- |
| 2.- | MIGUEL F. OJEDA SERVICIOS | Gs. 146.010.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones, diez mil).- |
| 3.- | R.F. SERVICIOS GENERALES | Gs. 138.960.000 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones, novecientos sesenta mil).- |

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***R.F. SERVICIOS GENERALES de Rigoberto Inocencio Ferreira Núñez***, con ***RUC Nº 986730-9***, por el monto total de **Gs 138.960.000 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones, novecientos sesenta mil), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la Empresa ***R.F. SERVICIOS GENERALES***, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Capacidad Técnica y d) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.-

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***R.F. SERVICIOS GENERALES de Rigoberto Inocencio Ferreira Núñez***, con ***RUC Nº 986730-9***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 16/2016,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire - Ad Referéndum Ejercicio 2016"***, a la Empresa ***R.F. SERVICIOS GENERALES de Rigoberto Inocencio Ferreira Núñez***, con ***RUC Nº 986730-9***, por la suma total de **Gs. 138.960.000 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones, novecientos sesenta mil) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

**ES NUESTRO INFORME.-**

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| **Lic. Carlos Sandoval** | **Abog. Esteban Gómez** | **Abog. Milciades Dávalos F.** |
| **Comité de Evaluación** | **Comité de Evaluación** | **Comité de Evaluación** |